

# Boletín Oficial

## de la provincia de León

### ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

### SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a 40 pesetas al año, 25 al semestre, y 15 al trimestre.

Los edictos y anuncios de todas clases a 0,50 pesetas la línea

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Administración del BOLETIN.

(Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 10 de Enero de 1934.)

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

## SUMARIO

### Administración provincial

Administración de Rentas Públicas de la provincia de León.—Circular.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León.—Anuncios.

Sección administrativa de primera Enseñanza de León.—Anuncio.

Audiencia Territorial de Valladolid.—Anuncio.

Administración de Justicia  
Edictos de Juzgados.  
Requisitoria.

### Administración provincial

Administración de Rentas Públicas de la provincia de León

### CIRCULAR

En cumplimiento de órdenes recibidas con esta fecha de la Dirección General de Rentas Públicas, esta Administración hace público lo siguiente:

Por R. O. de 17 de Marzo de 1927, publicada en la Gaceta del 19, se dispuso que las casas comerciales que

se valgan en sus operaciones de representantes, comisionistas o agentes comerciales, quedan obligadas a comunicar por escrito a la Administración de Rentas Públicas de la provincia en que residan aquellas casas, el nombre y domicilio de tales representantes para que, a su vez, pueda la citada Administración comunicarlo a la de la residencia de los agentes referidos, y en todo caso comprobar el ejercicio de la industria a los efectos tributarios; y que los poderdantes que no cumplan la obligación de dar parte de los nombramientos de agentes serán responsables, de una falta reglamentaria, y además, subsidiariamente, en caso de reincidencia, de las cuotas que a los repetidos agentes correspondiese satisfacer.

Y como, al parecer, esta disposición ha quedado incumplida, por numerosas casas comerciales, según lo atestiguan las reiteradas peticiones hechas por el Comité Ejecutivo Central de Agentes Comerciales en el sentido de que se recuerde su cumplimiento; se advierte a todos los que hasta esta fecha no hubieren cumplido tal obligación, que por esta Oficina y la Inspección del Tributo se ejercerá a partir de hoy una gran vigilancia, formando expedientes e imponiendo las multas reglamentarias a todas aquellas personas o en-

tidades que de las comprobaciones que al efecto se practique resultaren responsables.

León, 9 de Marzo de 1935.—El Administrador de Rentas Públicas, Manuel Osset.

## Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

### ANUNCIO OFICIAL

El Excmo. Ayuntamiento de León, solicita autorización para construir una alcantarilla a lo largo de la carretera de la Plaza de Santo Domingo a la de Villacastín a Vigo a León (calle de Astorga), desde el punto situado setenta metros antes del final de dicha carretera hasta el patio de entrada a la estación del ferrocarril del Norte.

Lo que se pone en conocimiento del público, según dispone el artículo 48 del vigente Reglamento de Policía de Carreteras para que las personas interesadas puedan presentar reclamaciones durante el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio, en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia.

León, 9 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

# OBRAS PÚBLICAS

## PROVINCIA DE LEÓN

RELACION nominal de propietarios, rectificada, a quienes en todo o parte se han de ocupar fincas en el término municipal de Villares, con la construcción del trozo 3.º de la carretera de tercer orden de Villamañán a Hospital de Orbigo a la de León a Astorga.

Número de orden	Nombre de los propietarios	Vecindad	Clase de terreno	Nombre del colono o arrendatario
1	Junta Administrativa...	Santibáñez...	Cereal 3.ª clase...	El mismo.
2	Emilio González Redondo...	Idem...	Idem...	Idem.
3	Genoveva Castro Castro...	Idem...	Idem...	Idem.
4	Pedro García y García...	Idem...	Idem...	Idem.
5	Francisco Castro Pérez...	Idem...	Idem...	Idem.
6	Amparo Matilla Castro...	Idem...	Idem...	Idem.
7	Ambrosio Domínguez Castro...	Idem...	Idem...	Idem.
8	Emilio González Redondo...	Idem...	Idem...	Idem.
9	Pedro García y García...	Idem...	Idem...	Idem.
10	Ambrosio Castro Prieto...	Idem...	Idem...	Idem.
11	Manuel Domínguez Estévez...	Idem...	Idem...	Idem.
12	Francisco Matilla Prieto...	Idem...	Idem...	Idem.
13	Manuel García Matilla...	Idem...	Idem...	Idem.
14	José Castro Pérez...	Idem...	Idem...	Idem.
15	Isidora Prieto García...	Idem...	Idem...	Idem.
16	Ambrosio Matilla Castro...	Idem...	Idem...	Idem.
17	Victorino Castro García...	Idem...	Idem...	Idem.

Lo que se hace público para que las personas o Corporaciones que se crean perjudicadas presenten sus oposiciones dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta relación en el BOLETÍN OFICIAL, según dispone el art. 17 de la Ley de Expropiación forzosa vigente.

León, 8 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

## SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA

### PROVINCIA DE LEÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º del Decreto de 20 de Diciembre de 1934, se publican en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia los nombramientos de Maestros y Maestras interinos hechos por la Junta de Autoridades de Instrucción pública en el día de ayer.

Número de la lista	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA que se les adjudica	Fecha de la vacante		
			Día	Mes	Año
<b>MAESTROS</b>					
13	José Alonso Tascón...	Valporquero de Torio...	9	Marzo...	1935
466	Alvaro Valcarce García...	Barniedo de la Reina...	23	Abril...	1935
<b>MAESTRAS</b>					
11	Tarsila Alonso Fernández...	Felechares...	31	Marzo...	1935
12	Ezequiela M.ª Alonso Alonso...	Vidanes...	23	Abril...	1935
484	Aniceta Villa y Reyero...	Aleje...	23	Idem...	1935

León, 25 de Abril de 1935.—El Inspector Jefe, Luis Vega.—El Director de la Normal, José M.ª Vicente.—El Jefe de la Sección, Benito Zurita.

## AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Secretaría de Gobierno

La Sala de Gobierno ha acordado los siguientes nombramientos de Justicia Municipal.

*En el partido de Ponferrada*

Juez suplente de Noceda, D. Vicente de Paz Godos.

Juez de Priaranza, D. Vicente Fariñas de Blas.

*En el partido de Sahagún*

Juez suplente de Santa Cristina, D. Jerónides Rodríguez Calordo.

Lo que se anuncia a los efectos de la regla 8.ª del artículo 5.º de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

Valladolid, 4 de Mayo de 1935.—  
P. A. de la S. de G., el Secretario de Gobierno, José Anguita Sánchez.

## Administración de justicia

*Juzgado de primera instancia de  
Ponferrada*

Don Antonio Sevilla García, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, a instancia del Procurador D. Carlos Bodelón Nieto, en representación de D.ª Basilisa González García, mayor de edad, sus labores y vecina de esta ciudad, contra D. Roque Fernández López, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Villarbón, Ayuntamiento de Candín, partido judicial de Villafraanca del Bierzo, sobre pago de dos mil sesenta y ocho pesetas, en cuyos autos se ha acordado sacar a primera y pública subasta por Providencia de esta fecha, los bienes embargados de esta fecha, los bienes embargados como de la propiedad del demandado, señalándose para tal acto, el día cinco de Junio próximo, en la sala audiencia del Juzgado de primera instancia de Ponferrada, siendo los siguientes y bajo las condiciones que luego se dirán:

### BIENES EMBARGADOS

Una casa en el casco del pueblo de Villarbón, de planta alta y baja, y otra baja solamente, de unos mil metros próximamente, cubierta toda de pizarra, linda: derecha entrando,

con calle pública; izquierda y espalada, con callejón, y su calle pública; valorada en trescientas pesetas.

Un prado al sitio de los términos de Lumeras y cabida unas seis áreas próximamente, linda: al Naciente, con más de Eduardo Abella; Sur, más de otros vecinos de Villarbón y herederos de Manuel Taladriz, y Norte, con presa de riego; valorado en trescientas pesetas.

Otro prado, al mismo sitio y término que el anterior, de unas siete áreas de cabida próximamente, linda: al Naciente, con más de Eduardo Abella, vecino de Candín; Sur, con más de herederos de Manuel Taladriz, vecino del mismo, y Norte, con más de Magín Hernández, vecino de Lumeras; valorado en trescientas pesetas.

Una tierra labrantía, al sitio del Rebolón de Arriba, de cabida más de ocho áreas, término del mismo pueblo de Villarbón, linda: al Norte, con más de Primitivo Abella, vecino de Villarbón; valorada en cuatrocientas pesetas.

Siendo el total de esta tasación, la cantidad de tres mil pesetas.

### CONDICIONES

1.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento adecuado al efecto el 10 por 100 por lo menos del precio del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose las consignaciones respectivas a sus dueños una vez terminado el remate, a excepción de la del mejor postor que quedará en depósito como garantía y parte de pago de la obligación contraída.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

3.ª Se hace constar que no han sido suplidos los títulos de los bienes embargados, debiendo conformarse los licitadores con la documentación existente en los autos, los que quedan en Secretaría para su exhibición.

4.ª Dicha subasta podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Y para que conste a efectos de su publicación, expido el presente en Ponferrada, a ocho de Mayo de mil

novecientos treinta y cinco.—Antonio Sevilla.—El Secretario P. H., Julio Fuertes.

Núm. 340.—49,50 pts.



*Juzgado de de primera instancia  
de Valencia de Don Juan*

Don Pablo García Garrido, Juez municipal en funciones de primera instancia del partido de Valencia de Don Juan.

Hago saber: Que en el incidente de pobreza que se mencionará, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la villa de Valencia de Don Juan, a veinticinco de Abril de mil novecientos treinta y cinco. El Sr. D. Pablo García Garrido, Juez municipal de esta villa, en funciones de primera instancia, por licencia del propietario, ha visto los presentes autos incidentales de pobreza seguidos a instancia de Demetrio del Castillo Lozano, mayor de edad, casado, natural y vecino de esta villa, de oficio jornalero, representado por el Procurador D. Claudio Sáenz de Miera y defendido por el Letrado D. Máximo G. Palacios, contra Linos y Restituta del Castillo Lozano, aquél de esta vecindad y la Restituta, vecina de Villademor de la Vega, que no han comparecido, para que al actor se le declare pobre en sentido legal a fin de promover juicio declarativo de menor cuantía, sobre reclamación de derechos y parte de una casa, así como en todos los incidentes que se promuevan con ocasión del mismo, en cuyos autos ha intervenido el Sr. Abogado del Estado.

Fallo: Que, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 33 de la Ley de Enjuiciamiento civil, debo declarar y declaro pobre, en sentido legal y con derecho a disfrutar de los beneficios que la ley concede a los de su clase, a Demetrio del Castillo Lozano, para promover juicio declarativo de menor cuantía, contra sus hermanos Linos y Restituta del Castillo Lozano sobre reclamación de derechos y parte de una casa, y en los incidentes que se promuevan con ocasión de los mismos.—Así por esta mi sentencia, que se hará saber a los demandados publicando el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el BOLETÍN OFICIAL de la

provincia, si la parte actora r  
en término de quinto día, se  
fique personalmente, defini  
juzgando, lo pronuncio,  
firmo.—Pablo García.—Rubrica  
Dicha sentencia fué publicada en el  
mismo día de su fecha.»

Y para que sirva de notificación  
a los demandados Linos y Restitu-  
ta del Castillo Lozano, se expide el  
presente en Valencia de D. Juan, a  
cuatro de Mayo de mil novecientos  
treinta y cinco.—Pablo García.—El  
Secretario Lic., José Santiago.

#### Juzgado municipal de León

Don Francisco del Río Alonso, Juez  
municipal de esta ciudad y su par-  
tido.

Hago saber: Que por auto dictado  
con esta fecha en el juicio verbal ci-  
vil número 5 del presente año, segui-  
do en este Juzgado a instancia de  
D. Nicanor López Fernández, Procu-  
rador, en representación de la So-  
ciedad de Seguros «La Unión y el Fé-  
nix Español», contra D.<sup>a</sup> Josefa Mi-  
guélez Penas, y en su representación  
su esposo D. Joaquín Latas Folguei-  
ra, ambos de ignorado paradero, so-  
bre reclamación de ciento setenta  
pesetas veinticinco céntimos, he  
acordado hacer saber por medio del  
presente a los demandados D.<sup>a</sup> Jose-  
fa Miguélez Penas y en su representa-  
ción a su esposo D. Joaquín Latas  
Folgueira, que con esta fecha ha  
quedado embargada a las resultas de  
este juicio, o sea por el principal re-  
clamado y a que fueron condena-  
dos, más otras doscientas pesetas cal-  
culadas para costas, la finca de su  
propiedad siguiente:

Una viña, sita en el término de Ri-  
bas de la Valduerna, Ayuntamiento  
de Palacios de la Valduerna, partido  
judicial de La Bañeza, que linda: al  
Este, con Matilde Blanco; Norte, pra-  
deras de Ceferino Martín, y vecinos  
de Ribas; Poniente, camino de Ji-  
ménez a Ribas, y Sur, con finca de  
Ceferino Martín; tiene de cabida diez  
y ocho hectáreas aproximadamente,  
y dentro de la misma finca hay edi-  
ficada una casa de campo.

Y para que se haga saber dicho  
embargo a los demandados, expido  
el presente que se insertará en el Bo-  
LETÍN OFICIAL de esta provincia, en  
León, a seis de Abril de mil nove-

ientos treinta y cinco.—Francisco  
io.—P. S. M.:—El Secretario,  
fonso.

N.º 331.—24,00 pts.

#### Juzgado municipal de Almanza

Don Agustín Alonso Cuesta, Juez  
municipal de Almanza.

Hago saber: Que en este Juzgado  
de mi cargo penden autos de ejecu-  
ción de sentencia, sobre pago de  
ochocientas noventa y tres pesetas  
con treinta y nueve céntimos de  
principal, y otras trescientas para  
intereses, gastos y costas, a instancia  
de D. Blas García Reguera, contra  
D. Cruz Ajenjo, mayor de edad y  
vecino de Cea, y a petición de la par-  
te actora y por providencia de esta  
fecha he acordado sacar por tercera  
subasta y por término de veinte días,  
el inmueble propiedad del ejecu-  
tado.

Una casa en construcción, sita en  
la villa de Cea y calle de San Mar-  
tín, no consta más que de una plan-  
ta, sin habitaciones de ningún géne-  
ro; dicha obra sólo consta de cuatro  
paredes, con su techado, cubierta  
con teja, linda: de frente, con campo;  
derecha, calle de San Martín; iz-  
quierda, con reguero, y espalda, con  
corral de la casa, sin sujeción a tipo.  
La subasta tendrá lugar en este Juz-  
gado el día doce de Junio próximo y  
hora de las catorce. Los rematantes  
habrán de conformarse con la certi-  
ficación del acta del remate que le  
servirá de título.

Almanza, a cinco de Mayo  
de mil novecientos treinta y cinco.—  
E. Alonso.—El Secreta-  
rio.

Núm. 334.—19,00 pts.

#### Requisitorias

Pérez Blanco, Manuel, de treinta y  
cuatro años de edad, casado, hijo de  
Juan y María, natural de Sobral  
(Portugal) y vecino de Villar de las  
Traviesas, y Rodríguez Da Silva, An-  
tonio, de treinta y ocho años de edad,  
casado, hijo de Juan y María, natu-  
ral de Pousa (Portugal) y vecino de  
Villar de las Traviesas; procesados  
en sumario que se instruye en el  
Juzgado de Ponferrada, con el nú-  
mero 40 de 1934, sobre hurto, compa-

recerán ante dicho Juzgado en el tér-  
mino de diez días para constituirse  
en prisión, decretada por la superio-  
ridad en dicha causa, bajo aperci-  
bimiento que de no comparecer, se-  
rán declarados rebeldes y les para-  
rá el perjuicio a que haya lugar.

Ponferrada, 2 de Mayo de 1935.—  
P. H., Julio Fuertes.

Escobar Udaondo, Apolinar, hijo  
de Elías y de Victoriana, de 35 años  
de edad, mecánico, domiciliado últi-  
mamente en Madrid, Travesía de la  
Ballesta, n.º 9, 2.º izquierda, compa-  
recerá, en el término de treinta días  
(30), a contar del de la publicación  
de esta requisitoria, ante D. Antonio  
Hernández Ballester, Comandante,  
Juez del Regimiento Infantería, nú-  
mero 31, de guarnición en Madrid,  
para responder de los cargos que le  
resultan en causa que por estafa se  
instruye contra el mismo; aperci-  
biéndole que de no efectuarlo, será  
declarado rebelde.

Madrid, 1.º de Mayo de 1935.—Es-  
copia.—El Comandante Juez, Anto-  
nio Hernández.

Fernández García, Ramiro, mayor  
de edad, de estado viudo, de profe-  
sión herrador y vecino que fué de  
esta villa de Santa María del Páramo,  
hasta el mes de Abril del año  
próximo pasado, y en ignorado para-  
dero, condenado en este Juzgado y  
confirmada la sentencia por el señor  
Juez de instrucción de este partido  
de La Bañeza (León), en juicio de  
faltas, por ejercer el oficio de herra-  
do sin estar bajo la dirección técni-  
ca de un veterinario, a la multa de  
cinco pesetas en papel de pagos al  
Estado y hacer efectivas las costas  
en ambas instancias; comparecerá  
ante este Juzgado, bajo apercibimien-  
to que de no hacerlo en un plazo de  
diez días, será declarado rebelde y le  
parará el perjuicio a que hubiere  
lugar en derecho.

Dado en Santa María del Páramo,  
a seis de Mayo de mil novecientos  
treinta y cinco.—El Secretario, Fran-  
cisco Olmo.

LEÓN

Imp. de la Diputación provincial

1935